

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA AUDITORÍA REALIZADA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

VIGENCIA AUDITADA: 2020

ENTIDAD: E.S. E CAMU DEL PRADO DE CERETE- CORDOBA

REPRESENTANTE LEGAL: JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON – C.C. 9.147.724 DE CARTAGENA

FECHA DE SUSCRIPCION Y/O AVANCE: NOVIEMBRE 25 DE 2021.

ACCIONES CORRECTIVAS A SUSCRIBIR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO AUDITOR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2020

No.	Descripción del hallazgo u observación	Acción (es) correctiva (s)	Meta / objetivo	Cronograma		Indicador (es) de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de la meta	Responsable (s) de la ejecución	Respuesta de la entidad	Seguimiento contraloría general del departamento	Estado de la acción formulada (a=abierta, c=cerrada)
				Fecha de inicio	Fecha de finalización						
1	<p>HALLAZGO N° 01 - INCONSISTENCIAS EN REGISTROS DE INFORMACION FINANCIERA</p> <p>De acuerdo con la información reportada en el formato Recursos de Tesorería a la entidad ingresaron en la vigencia 2020, la suma de \$16.080.617.500,74, cifra que difiere con lo registrado en la ejecución presupuestal de ingresos en la suma de \$1.421.653,74, lo anterior obedece al inadecuado control de los registros</p>	<p>PREPARAR, CONSOLIDAR Y EMITIR LOS INFORMES FINANCIEROS DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2021, CONFORME A LOS DELINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL NUEVO MARCO NORMATIVO BAJO NIIF QUE RIGE PARA LA ENTIDAD, SEGÚN EL CAPITULO IV, GUIA DE APLICACIÓN NUMERO 002, RESOLUCION 139 DE 2015, Y LAS REGLAMENTACIONES QUE LAS ADICIONEN O</p>	<p>OBTENER Y EMITIR PARA SU DIVULGACION Y PUBLICACION LOS INFORMES PRESUPUESTALES, CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA VIGENCIA 2021, Y EN ADELANTE, CONCILIADOS Y AJUSTADOS ENTRE LOS REPORTES DE CADA AREA, CON NOTAS EXPLICATIVAS A LOS MISMOS EN LAS QUE SE REVELEN LOS</p>	FEBRERO 15 DE 2022	FEBRERO 15 DE 2023	<p>EMISION DE LOS INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2021, COMPARADOS Y AJUSTADOS CON LOS REPORTES PRESUPUESTALES, CON LAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS REGLAMENTACIONES EMITIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.</p>	100%	<p>GERENTE</p> <p>CONTADOR DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE</p> <p>REVISOR FISCAL ESE CAMU DEL PRADO</p> <p>SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE</p>			

	<p>financieros. Causa: Deficiencia en el control y seguimiento a los procesos</p> <p>Fuente del criterio: Ley 87 de 1993</p> <p>Criterio: ARTÍCULO 2° OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RIMERO</p> <p>Causa: Deficiencia en el control y seguimiento a los procesos</p> <p>Efecto: posible afectación del logro de los objetivos.</p> <p>Este hallazgo se configura como administrativo</p>	<p>MODIFIQUEN EXPEDIDAS POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, PREVIA CONCILIACIÓN, VERIFICACION Y AJUSTE DE DIFERENCIAS, CON LA PERTINENTE REVELACION EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUANDO LAS MISMAS SEAN CIERTAS, RAZONABLES E INSALVABLES,.</p>	<p>SALDOS INCIALES Y FINALES, LAS VARIACIONES, MOTIVOS DE INCIDENCIA, RECLASIFICACION, TENDENCIAS, SANEAMIENTO CONTABLE Y NOVEDADES, DE CADA UNO DE LAS CUENTAS DEL NUEVO PLAN UNICO DE CUENTAS ESTABLECIDO PARA LAS ENTIDADES QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PUBLICO.</p>								
2	<p>HALLAZGO N° 02. DEFICIENCIA EN LA PLANEACION DEL GASTO</p> <p>La ESE, presentó debilidades en la planeación de la ejecución de sus recursos, por cuanto comprometió recursos superando el valor recaudado, generando una diferencia o déficit por valor de \$ 2.094.508.744.</p> <p>Fuente de Criterio: Constitución Política de Colombia y Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Criterio: Artículo 2.8.3.3. Planificación. Artículo 2.8.3.10 Sostenibilidad y</p>	<p>REALIZAR UNA PROGRAMACION DE GASTOS QUE SE IMPUTARAN AL PRESUPUESTO DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE, CONFORME A LAS PROYECCIONES DEL PLAN FINANCIERO VIABILIZADO POR EL MHCP, EN EL CUAL SE LLEVE UN EQUILIBRIO ENTRE COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y RECAUDO DE INGRESOS, EN PROCURA DE CONSERVAR EL EQUILIBRIO OPERAIONAL FINANCIERO Y LA LIQUIDEZ.</p>	<p>OBTENER UNA EJECUCION PRESUPUESTAL EQUILIBRADA EN LA OPERACIÓN CORRIENTE, EN LA CUAL EL INDICADOR DE COMPROMISOS DE GASTOS NO SEA INSUFICIENTE CON RELACIÓN AL RECAUDO DE INGRESOS.</p>	ENERO 3 DE 2022	DICIEMBRE 30 DE 2022	<p>MEDICIÓN DEL INDICADOR DE COMPROMISOS DE GASTOS CON RECAUDO DE INGRESOS, CON RESULTADO EQUILIBRADO O CON SUPERAVIT, EN LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ESE DURANTE ESTE PERIODO.</p>	100%	<p>GERENTE DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CCERETE</p> <p>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESE</p> <p>SEGUIMIENTO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD</p>			

	<p>estabilidad fiscal.</p> <p>Causa: Debilidades en la actividad estudios y documentos previos en la fase de planeación.</p> <p>Efecto: Posible incumplimiento de los objetos contratados por falta de formalidades en los contratos suscritos por la E.S.E</p> <p>Este Hallazgo es de tipo administrativo</p>									
3	<p>HALLAZGO N 03.- DIFERENCIA REPORTADAS DE CUENTAS POR PAGAR</p> <p>La ESE CAMU DEL PRADO a 31 de diciembre 2020, según informe de cuentas por pagar de la vigencia 2020, registró cuentas por pagar por el monto de \$1.595.636.357,00; no obstante, los estados financieros a la E.S.E, una vez revisado el balance comparativo, se tiene que para la vigencia 2020 el valor del pasivo corriente es de \$1.621.654.332, coincidiendo con lo reflejado presupuestalmente, discriminado de la siguiente manera:</p> <p>DETALLE DE LAS CUENTAS 2019 2020 CUENTAS POR PAGAR 1.087.770.591 1.592.806.312 Adquisición de Bienes</p>	<p>IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE CONCILIACION DE INFORMES ENTRE LAS SECCIONES DEL AREA FINANCIERA, PRESUPUESTO, TESORERIA, CONTABILIDAD, EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LOS CRUCES INFORMATICOS RESPECTIVOS, SE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES E INCONSISTENCIAS QUE SE DETECTEN Y SE ESTABLEZCAN LOS AJUSTES A QUE HAYA LUGAR, EN PROCURA DEL SANEAMIENTO Y RAZONABILIDAD DE LOS INFORMES DE LA ESE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LA FIOJACION CORRECTA DE LAS RESERVAS DE CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS Y EN LA RENDICION DE CUENTAS A LA</p>	<p>ACTAS TRIMESTRALES DE VERIFICACION Y CONCILIACION DE INFORMES DE LAS AREAS FINANCIERAS, PRESUPUESTO, TESORERIA, CONTABILIDAD DE LA ESE Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS MISMAS SOBRE LOS INFORMES QUE DEBEN RENDIRSE, CEÑIDOS A LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR.</p>	<p>ENERO 3 DE 2022</p>	<p>DICIEMBRE 31 DE 2022</p>	<p>NUMERO DE ACTAS DE CONCILIACION DE INFORMES SUSCRITOS ENTRE LAS AREAS FINANCCERAS DE LA ESE, PRESUPOUESTO, TESORERA, CONTABILIDAD, BAJO LA SUPERVISION DEL CONTADOR Y DEL ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE, POR PERIODOS TRIMESTRALES.</p>	<p>100%</p>	<p>CONTADOR – TESORERO PROFESIONALES DE CARTERA Y PRESUPUESTO DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE.</p> <p>SEGUIMIENTO Y AJUSTES AL PROCESO A CARGO DEL REVISOR FISCAL</p> <p>VERIFICACION PERMANENTE DEL ASESOR DE CONTROL INTERNO.</p>		

<p>Servicios Nacionales 278.937.496 673.693.573</p> <p>Descuentos de Nominas 25.246.565</p> <p>Retención en la fuente e impuestos de Timbre 68.732.207</p> <p>impuestos, Contribuciones Tasas Créditos Judiciales</p> <p>Otras cuentas Por pagar 714.854.323 919.112.739</p> <p>BENEFICIO A LOS EMPLEADOS 4.785.788 28.848.020</p> <p>Beneficio a los empleados a corto plazo 4.785.788 28.516.340</p> <p>Beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual 331</p> <p>TOTAL PASIVO CORRIENTE 1.092.556.379 1.621.654.332</p> <p>Comparada la información relacionada anteriormente, se evidencia disparidad en las cifras toda vez que se presentan diferencias en cada uno de los reportes, generando incertidumbre sobre el valor real de las cuentas por pagar que presenta la E.S.E a corte 31 de diciembre de 2020.</p> <hr/> <p>Fuente de Criterio: Régimen de Contabilidad Pública - procedimientos contables</p>	<p>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL Y DEMAS ORGANOS DE TUTELA, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL.</p>									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>Criterio: NICSP 1- Presentación de los estados financieros.</p> <p>Causa: Falta de seguimiento y revisión al proceso financiero</p> <p>Efecto: Inadvertencia en el reporte de información el cual conlleva a que se corran riesgos en la toma de decisiones por falta de la misma.</p> <p>El presente Hallazgo es de tipo administrativo.</p>									
4	<p>OBSERVACIÓN N° 04. DEFICIENCIA LA GESTIÓN DE RECAUDO DE LA E.S.E.</p> <p>La ESE en la vigencia 2020, dentro de las acciones tendientes a la recuperación de cartera, realizó actas de conciliación administrativa y contable del proceso de conciliación de saldos de cartera del régimen contributivo y régimen subsidiado; actas de liquidación de contratos y actas de acuerdo; las cuales poco coadyuvaron la gestión de recuperación de cartera; toda vez que se observa un aumento de la cartera mayor a 360 días, la cual pasó de \$5.151.161.268 de la vigencia 2019 a \$5.429.889.749 en la vigencia 2020.</p> <p>Es importante que la Entidad</p>	<p>AMPLIACION Y MAYOR EFECTIVIDAD EN LAS ACCIONES DE COBRO DE CARTERA MOROSA A CARGO DE LOS ASEGURADORES DE LOS RÉGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL SGSSS A LOS QUE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE PRESTA SERVICIOS.</p>	<p>RECAUDO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DEL 50% DE LA LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE. A CORTE DICIEMBRE 31 DE 2020 Y AÑOS ANTERIORES, MEDIANTE PROCESOS CONCILIATORIOS DIRECTOS, CONCILIACIONES ANTE LA SUPERSALUD, COBRO JURIDICO CON ACCIONES EJECUTIVAS, Y LA IMPLEMENTACION DEL COBRO COACTIVO, SI HUBIERE LUGAR A ELLO.</p>	<p>ENERO 2 DE 2022</p>	<p>DICIEMBRE 31 DE 2022</p>	<p>VALOR Y PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE LA CARTERA RECUPERADA, SANEADA O DEPURADA EN LA VIGENCIA DE LA MEDIDA, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA CARTERA VENCIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>	<p>50% DE LA VIGENCIA 2020 Y 60% DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES A 2020.</p>	<p>GERENTE</p> <p>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO</p> <p>CONTADOR</p> <p>ENCARGADOS DEL AREA DE CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS</p> <p>APOYO DE LA OFICINA JURIDICA</p> <p>INSTANCIA SE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION, ASESOR DE CONTROL INTERNO</p>		

<p>realice una gestión agresiva de recuperación de cartera, teniendo en cuenta que presenta cuentas por cobrar en riesgo de convertirse en deudas de difícil cobro, por lo tanto es imperativo que tome medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, para garantizar la oportuna prestación de los servicios de salud.</p> <p>Criterio: Ley 1066 de 2006, artículo N°1.</p> <p>Fuente del criterio: Decreto 4473 de 2006.</p> <p>Causa: Deficiencias en la implementación de políticas económicas, jurídicas y tecnológicas que le permitan mejorar el recaudo y aumento de ingresos</p> <p>Efecto: Disminución del flujo de efectivo, posible incumplimiento de los pagos a los proveedores y acreedores.</p> <p>Esta observación es de tipo administrativo.</p>										
<p>HALLAZGO N° 05 - DEFICIENCIA EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS.</p> <p>En la revisión efectuada a la</p>	<p>EFFECTUAR UN ANALISIS DE LAS VARIABLES DEL PROCESO CONTRACTUAL UNA VEZ SE HAYA IDENTIFICADO LA NECESIDAD DE CELEBRAR</p>	<p>PREPARAR Y EMITIR ESTUDIOS TECNICOS DE VIABILIDAD E IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA APERTURAR LOS</p>	<p>ENERO 2 DE 2022</p>	<p>DICIEMBRE 31 DE 2022</p>	<p>ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ESE CAMY EL PRADO DE CERETE, CONFORME AL ESTATUTO DE</p>	<p>100% DE LAS COONTRATACIONES CELEBRADAS EN LA VIGENCIA 2022.</p>	<p>GERENTE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ASESOR JURIDICO</p>			

<p>5</p> <p>muestra de los contratos de suministro, prestación de servicios y mantenimiento, se observaron deficiencias en el proceso contractual relacionadas con la etapa de planeación, elaboración de los estudios previos, evidenciándose falencias en los estudios de mercado y/o análisis de costos, para determinar el presupuesto, como por ejemplo la Orden 041-2020, orden de servicios No. 063, contrato No. 095, 152, orden de compra 045-2020, y contrato de prestación de servicios NO. 070 de 2020. También se observó en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios número 139-2020, 125-2020, 171-2020, que no especifican las actividades a desarrollaren los componentes a contratar.</p> <p>Fuente del Criterio: Acuerdo 055 de septiembre 19 de 2017 y Resolución No. 5185 de 2013 del MSPS.</p> <p>Criterio: Artículo 43 – FASE DE PLANEACION. 1. ESTUDUIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Constitución Política de Colombia, artículo 9° de la resolución número 5185 de 2013.</p> <p>Causa: Mecanismos y herramientas de control a la contratación deficiente.</p> <p>Efecto: Riesgos en el</p>	<p>UN CONTRATO, EN ARAS DE ESTABLECER SU VIABILIDAD EN LA PERSPECTIVA LEGAL, FINANCIERA, COMERCIAL, ORGANIZACIONAL TECNICA Y DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR, MEDIANTE SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE BINES Y SERVICIOS REGLAMENTADO EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE; Y EN AQUELLOS DE MINIMA CUANTIA, REALIZAR DOCUMENTALMENTE LA IDENTIFICACIÓN PLENA DE LAS REGULACIONES QUE ESTA DEBE CONTENER, REFERIDAS, AL OBJETO, VALOR, TIEMPO DE EJECUCIÓN, SUERVISIÓN, REGIMEN LEGAL, GARANTIAS, MODIFICACIONES CONTRACTUALES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES</p>	<p>PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN EN LA ENTIDAD; ACOMPAÑADOS DE SUS ESTUDIOS DE MERCADO Y BASES DE COSTOS; Y EN LOS DE MINIMA CUANTÍA, LEVANTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD EMANADO DE LA DEPENDENCIA QUE LA ORIGINA.</p>		<p>CONTRATACIÓN ADOPTADO EN LOS ACUERDOS 023 DE 2014 Y 055 DE 2017, EN LOS CUALES SE ANALICEN Y DEFINAN LOS TERMINOS DE LOS ESTUDIOS TRCNICOS DE VIABILIDAD E IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESE Y LA IDENTIFICACION PLENA DE LAS NECESIDADES A SATISFACCER.</p>		<p>DE CONTRATACION INSTANCIA DE SEGUIMIENTO, VERIFICACION, ASESOR DE CONTROL INTERNO.</p>			
--	--	---	--	--	--	---	--	--	--

	<p>incremento de costos, bajos niveles de gestión administrativa.</p> <p>El presente hallazgo es de tipo administrativo.</p>									
6	<p>HALLAZGO N° 06-DEFICIENCIAS SEGUIMIENTO E INFORMES DE EJECUCION</p> <p>Al momento de revisar los formatos y anexos de la rendición de cuentas referida a la vigencia auditada, se evidenció, una presunta falta del anexo "informe atención al ciudadano". De igual forma no se presentó el formato "Informe Reservas Presupuestales"</p> <p>Fuente del criterio: Ley 1474 de 2011 y Acuerdo de Junta Directiva 055 de 2017.</p> <p>Criterio: Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores Resolución número 008 del 17 de enero de 2020.</p> <p>Causa: Falencias en los criterios establecidos para la labor de supervisión y presentación de informes Falta de información en la rendición</p> <p>Efecto: Posibles</p>	<p>ADOPCION DE UN FORMATO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL E INTERVENTORIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LOS INFORMES QUE DEBEN RENDIR LOS CONTRATISTAS DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRACTUALES, EN EL QUE SE REFLEJEN CADA UNA DE LAS VARIABLES DE ANALISIS, CUMPLIMIENTO, REPORTE, INFORMES Y PRODUCTOS QUE SE PÁCTEN EN LAS CONTRATACIONES QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD Y SOCIALIZARLO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN PARA SU PLENA OBSERVANCIA</p>	<p>OBTENER UN UNIVERSO DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ESE CAMU DELM PRADO DE CERETE., CON SUS CORRESPONDIENTES INFORMES DE INTERVENTORIA CONTRACTUAL – REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA Y EVIDENCIAS EN QUE SE SOPORTA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES O PRODUCTOS CONTRATADOS SEGÚN LOS INFORMES RENDIDOS POR LOS CONTRATISTAS , AVALADOS Y CERTIFICADOS POR LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES ASIGNADOS.</p>	<p>FEBRERO 1° DE 2022</p>	<p>DICIEMBRE 30 DE 2022</p>	<p>NUMERO DE INFORMES CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORIA CONTRACTUAL MENSUALIZADOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA ESE, CON BASE EN EL MODELO DE REPORTE ESTABLECIDO Y SOCIALIZADO PARA TALES FINES, QUE CONTENGAN LA VERIFICACION DE LOS OBJETIVOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES, REPORTE Y PRODUCTOS QUE DEBAN CUMPLIRSE; COMPARADOS CON ELUNIVERSO TOTAL DE LOS OCNTRATOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS</p>	<p>100%</p>	<p>INTERVENTOR DEL CONTRATO O COORDINAR DEL AREA DE AFECTACION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.</p> <p>ASESOR JURIDICO EXTERNO EN CONTRATACION. TECNICO ADMINISTRATIVO</p> <p>VERIFICACION, ASESOR DE CONTROL INTERNO</p>		

<p>incumplimientos a obligaciones contractuales y principios de eficacia y eficiencia.</p> <p>Este hallazgo es de tipo administrativo.</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

JARQUIN MELENDEZ BARON
GERENTE ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE

FRANCISCO JAVIER SOTO SAIBIS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE

PREPARÓ ADOLFO AHUMADA SULVARAN – ASESOR DE GERENCIA

